I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001520

DECRETO EXENTO N°202/ / 2017

Cerrillos, 6 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2432/2017; el Memorándum N°600/1051/2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N° 1000/0509/2017 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N° 1100/1713/2017 de la Dirección de Control; copia del Certificado de factibilidad N° 403/64/2017 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"Medicamentos COSAM"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **6 de octubre de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **6 de octubre de 2017** al **13 de octubre de 2017**, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La respuesta a consultas será el día **18 de octubre de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. El cierre de la licitación será hasta el día **24 de octubre de 2017**, a las 15:30 horas.

6. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el **24 de octubre de 2017 hasta las 14:00 hrs**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **24 de octubre de 2017**, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias a quienes ellos designen.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director(a) de Desarrollo Comunitario, el Directora Técnica de la Farmacia Popular, Director de COSAM y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe, en caso de ausencias a quienes ellos designen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001520

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2017

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) estará a será designado por la directora Técnica de la Farmacia Popular.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Nº 24.03.099.004 "Medicamentos COSAM", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

DANIEL CARO ACEVEDO
Alcalde (S)

DCA/SCS

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 1007 / 2432
CERRILLOS
06 OCT 2017
DE ☒ SR. ALCALDE

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaria Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policia Local

001520

Llamase a Propuesta Publica denominada Medicamentos COSAM, en virtud a lo indicado

En el memo N° 600/1051/2017 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 27 SEP 2017
Nº Ingreso: 4269
Hora

MEMORÁNDUM Nº 600/1051/2017

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, septiembre 27 de 2017

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/509/2017 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/1713/2017 de la Dirección de Control, el Certificado de Factibilidad Nº 403/64/2017 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Itinerario, Especificaciones Técnicas, valores referenciales y Anexos Licitación de la propuesta pública **"Medicamentos COSAM".**

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/MCR/sef
C.c.
- Destinatario
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
11 SEP 2017
FOLIO 1594
RECIBIDO

C E R T I F I C A D O N°403/ 64 /2017

La Encargada de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado a ***la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria Municipal "Medicamentos Cosam".*

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
24.03.099.004	*Cosam*	135.000.-	109.200.-	---	25.799.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 972 /2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

ANGELICA OLIVARES PAVEZ
JEFA(S) DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, *Septiembre 11 de 2017.-*
AOP/mto

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

"MEDICAMENTOS COSAM"

De conformidad a los plazos consignados en el portal mercadopublico.cl, a través del cual se llevará a efecto todo el proceso de esta licitación.

PUBLICACIÓN	6 de octubre de 2017 a través del Portal www.mercadopublico.cl
FECHA PREGUNTAS	Del 6 de octubre de 2017 al 13 de octubre de 2017 a las 14:00 hrs.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	18 de octubre de 2017. a través del Portal www.mercadopublico.cl
CIERRE DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	24 de octubre de 2017 a las 15:30 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl
ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA	24 de octubre de 2017 a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Hasta el 24 de octubre de 2017, a las 14:00 hrs., en Secretaría Municipal, en Piloto Lazo 120 comuna de Cerrillos.
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	30 de octubre de 2017
FIRMA DEL CONTRATO (ESTIMADA)	3 de noviembre de 2017
PRESUPUESTO	Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN]

LICITACION PÚBLICA

"MEDICAMENTOS COSAM"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.- GENERALIDADES:

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA:

Las presentes Bases Administrativas están referidas a la Adquisición de Suministro de Medicamentos para Farmacia Popular para el año 2017, dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos. Las ofertas deben comprender el transporte de los productos y su reposición en caso de vencimiento.

Estos medicamentos se detallan en el Formulario N° 8 de Presupuesto Detallado de Precios Unitarios, adjunto a esta licitación.

Los oferentes deberán ofertar por la totalidad o parte de los productos detallados **en el Formulario N° 10**, y esta propuesta se contratará bajo la **modalidad de Adjudicación por línea de producto**, sin emisión automática de orden de compra, es decir se evaluará cada línea de producto conforme a Pauta de Evaluación y se adjudicará a la puntuación más alta por línea de Productos.

Se deja expresa constancia que las ofertas que comprometan productos con vencimiento menor a 12 meses en los productos que corresponda, desde la fecha de cierre de la presente licitación serán declaradas inadmisibles en el proceso de estudio y evaluación de las mismas.

Se deja expresa constancia que los proveedores se encuentran obligados a disponer del stock comprometido (productos y cantidades), al menos hasta la fecha de adjudicación indicada en la ficha de licitación, el cual debe estar disponible en forma inmediata una vez adjudicada la licitación.

Los productos deben contar con el Registro del Instituto de Salud Pública de Chile según corresponda (ISP), impreso debidamente en su respectivo envase, la sola carencia dé este registro en su caja, hace que el producto se considere inadmisible.

1.2.- MANDANTE:

La I. Municipalidad de Cerrillos

1.3.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de las presentes Bases Administrativas, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que se señalan.

a) **ADJUDICACIÓN:** Es el acto de comunicación al oferente, mediante el envío de la Orden de Compra, a través del Sistema de Información de que su oferta ha sido seleccionada para proveer a la I. Municipalidad de Cerrillos, de los bienes licitados.

b) **ADJUDICATARIO:** Es el oferente al cual le ha sido adjudicada una licitación de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Compras.

c) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consultas y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de

evaluación, cláusulas del contrato definitivo y demás procesos administrativos del proceso de compras.

d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

e) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio Chilecompras, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

f) **CONTRATO:** Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el oferente o proveedor en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

g) **DEFICIENCIA:** Cualquier inconveniente o incumplimiento a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen al rechazo de la Orden de Compra por parte de la Municipalidad.

h) **CORRECCIÓN:** Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

i) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente licitación, las multas serán fijadas en UTM

j) **GARANTIAS:** Las garantías deberán ser a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre de la Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

k) **INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO (ITS):** Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen de la adjudicación.

l) **INSPECTOR TECNICO MUNICIPAL (ITM):** Es la persona designada por su competencia profesional, quien asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de la adquisición, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la unidad técnica.

m) **MUNICIPALIDAD:** Es el término para identificar al Municipio contratante.

n) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Chilecompras y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

o) **UNIDAD TECNICA (UT):** La Unidad Municipal que tiene a cargo la supervisión técnica y administrativa de la adquisición, y en general velar por el exacto cumplimiento de ésta.

p) **VALOR DEL CONTRATO:** Es el precio neto propuesto por el oferente.

q) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

r) **MES:** Se refiere al mes calendario, de acuerdo al calendario gregoriano.

s) **JORNADA:** Lapso de tiempo transcurrido entre el inicio y el término del día de servicio prestado, de acuerdo al horario indicado en las Bases.

t) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

u) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.chilecompras.cl

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN]

v) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

w) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

x) **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

y) **UTM:** Unidad Tributaria Mensual.

1.4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

No podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° del artículo 4° de la ley 19.886, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

De acuerdo a la Ley n°19886, en su artículo 4 inciso 6: "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso".

Podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, cumplan con los requisitos establecidos por la referida normativa y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación.

1.5.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

Las gestiones administrativas de la licitación, tendientes éstas a Contratar el **"MEDICAMENTOS COSAM"**, se efectuarán en el marco de la ley de compras públicas y los procesos para su operatividad se realizarán a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad de Adjudicación Múltiple, sin emisión automática de orden de compra; es decir, podrá efectuarse el total de la adjudicación a un solo oferente o podrá adjudicarse por producto o grupo de productos en forma separada a más de un oferente.

1.6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a) Cumplimiento cabal de las normas y horarios estipulados en las Bases y Especificaciones Técnicas.

b) Proveer de todos los Productos para el funcionamiento normal del servicio.

1.7.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Pagar al Adjudicatario la factura de los productos recepcionados en el tiempo y en la forma establecida en las Bases.

b) Entrega de toda la información disponible para la realización del servicio licitado.

1.8.- PRECIO DE LA OFERTA:

En cada línea de licitación, cada proveedor deberá expresar su oferta económica para el producto solicitado en valor neto (sin IVA, el cual no debe estar sujeto a ningún tipo de reajuste) mediante el portal www.mercadopublico.cl

***** Se deja expresa constancia que el precio ofertado debe incluir flete*****

En todo caso el monto estimado, con impuestos incluidos, de la licitación es de **$ (9.629.000)**, del presupuesto Municipal.

2.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN:

2.1.- DOCUMENTOS:

Los antecedentes que acompañan este llamado a Licitación Pública son los siguientes:

- Itinerario.
- Bases Administrativas Generales.
- Anexos
- Especificaciones Técnicas.
- Consultas, Oficio de Observación o Documento Aclaratorio, si los hubiere.

2.2.- ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar sus consultas en el sitio www.mercadopublico.cl hasta la fecha señalada en el Itinerario.

Las respuestas a las consultas o aclaraciones solicitadas por los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al sitio www.mercadopublico.cl mediante "Archivo Adjunto" en la fecha indicada en el Itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso. Salvo a través de las consultas o aclaraciones hechas en el sitio www.mercadopublico.cl o en reuniones acordadas previamente de acuerdo a itinerario.

2.3.- OFICIO DE OBSERVACIÓN O DOCUMENTO ACLARATORIO:

Los Oficios de Observación o Documento Aclaratorio, son notificaciones escritas, mediante las cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido o alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los oferentes. Éstos

se entregarán a los participantes de la propuesta a través del sitio www.mercadopublico.cl, como "Documento Adjunto" hasta 48 horas antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las bases de la propuesta.

2.4.- MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 3 a 5 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación

3. FORMA DE PAGO:

El pago del servicio al proveedor será el siguiente:

a) El Proveedor percibirá el pago mediante cheque extendido por la Municipalidad de Cerrillos, 30 días contados desde la Recepción Conforme de los productos, según el valor ofertado.
b) El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el adjudicatario de la licitación. El contrato se realizará a sum alzada, sin tipo de reajustes.
c) El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.
d) La municipalidad está obligada a pagar el servicio y/o los bienes comprados solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:
    - El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
    - La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del Servicio.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Para tal efecto deberá acompañar el formulario F 30 de la Inspección del Trabajo.

En tal caso la empresa deberá proceder a dichos pagos y acompañar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

La municipalidad podrá pedir la respectiva nota de crédito en caso.

4. SUFICIENCIA DE LA OFERTA:

Se considerará que el oferente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el oferente no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA:

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases Administrativas Generales, y sus documentos integrantes, de tal manera que él adjudicatario de la Propuesta quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción.

El formato a utilizar para los documentos que se envíen a través del Sistema de Información podrán ser: Word, jpg, pdf y Excel. De preferencia, se solicita ingresar al Portal un solo archivo con todos los antecedentes solicitados. De lo contrario se deberá identificar correctamente cada archivo.

Los oferentes cuyos antecedentes se encuentren disponibles en la Ficha Electrónica Única de ChileProveedores, no estarán obligados a subir los antecedentes, salvo que la documentación requerida no se encuentre entre los antecedentes de ChileProveedores.

6.1.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

a) Declaración simple de Identificación del Proponente **(Anexo N° 1).**

b) Declaración simple para Propuestas. **(Anexo N° 2).**

c) Declaración simple, donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad, será el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de la prestación del servicio, objeto de la presente licitación. **(Anexo N° 3).**

d) Copia escaneada Patente municipal al día.

e) Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238 sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. **(Anexo N°4).**

f) Declaración Simple donde el oferente exprese la existencia o no de subcontrataciones. **(Anexo N°5).**

g) Declaración Simple acreditando que no se encuentra afecto al inciso 1° y 6° del art. 4° de la Ley 19.886; de las inhabilidades para contratar. **(Anexo N°6).**

h) Declaración simple del listado de socios principales de la empresa. **(Anexo N°7).**

i) **Si el oferente es persona jurídica**, deberá acompañar los siguientes documentos:

- Certificados de vigencia de poderes del representante legal y Certificado de Vigencia de la sociedad, otorgado por el Conservador respectivo., **Ambos certificados no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

- En caso de ser Sociedad Anónima debe acompañar copia autorizada de designación de Gerente. En caso de proveedores que conformen una **UNIÓN TEMPORAL**, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo, la escritura de constitución de la unión temporal de proveedores, para tener conocimiento de los socios y de su representante legal y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación.

j) **Si el oferente es una persona natural**, deberá presentar fotocopia legalizada del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autenticado que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

k) Patente comercial al día.

6.2.- OFERTA TÉCNICA.

6.2.2 **(cambiar numeración)** Cada Proveedor deberá detallar claramente en cada una de sus ofertas la especificación de sus productos de acuerdo al listado indicado en las bases técnicas, indicando a lo menos lo siguiente:

- Nombre Comercial. (Ej. Eutirox)
- Principio activo. (Ej. Levotiroxina sódica)
- Laboratorio. (Ej. Merck Serono)
- Posología. (Ej. 100 mg)
- Excipientes. (Ej. Lactosa monohidrato, almidón de maíz, gelatina, croscarmelosa sódica, estearato de magnesio)
- Forma farmacéutica. (Ej. Comprimido)
- Presentación. (Ej. Cajas de 50 comprimidos)
- Indicar si cuenta con norma GMP
- Indicar si cuenta con Bioequivalencia

Lo anterior deberá describirse en el apartado "Especificaciones del Proveedor" de la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl, o bien mediante documento adjunto presentado en la misma oferta.

6.2.3 Cada Proveedor deberá adjuntar una Carta tipo de canje. Se entiende por canje al documento que sirva para cambio de los medicamentos que se encuentren cerca de su caducidad o presenten malas condiciones en sus envases.

6.2.4 Se deja expresa constancia que las ofertas que comprometan productos con vencimiento menor a 12 meses en los productos que corresponda, desde la fecha de cierre de la presente licitación serán declaradas inadmisibles en el proceso de estudio y evaluación de las mismas.

6.2.5 Se deja expresa constancia que los proveedores se encuentran obligados a disponer del stock comprometido (productos y cantidades), al menos hasta la fecha de adjudicación indicada en la ficha de licitación.

6.2.6 Los productos deben contar con el Registro del Instituto de Salud Pública de Chile según corresponda (ISP), impreso debidamente en su respectivo envase, la sola carencia dé este registro en su caja, hace que el producto se considere inadmisible.

6.2.7 Las ofertas de cada fármaco se deberá ofertar exclusivamente en envase tipo "venta público" (COMERCIAL), con la existencia del folleto informativo al paciente en el interior del envase. SE CONSIDERARÁN INADMIDIBLES LAS OFERTAS DE MEDICAMENTOS PRESENTADOS EN ENVASES A GRANEL O ENVASES CLÍNICOS.

6.3.- OFERTA ECONÓMICA.

Los participantes deberán ofertar en forma directa y global a través del portal www.mercadopublico.cl , en la forma definida en el numeral 6.1 de estas bases.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN]

a) **Formulario N 8.** Los oferentes deberán subir como Anexo Económico este Formulario adjunto, denominado **"OFERTA ECONÓMICA".**

Mediante este documento los oferentes deberán hacer una **oferta de Precios Unitarios** de los porcentajes que procedan de los Productos consignados en él.

Los oferentes deberán ofertar los precios de cada producto consignado en este Formulario, en pesos chilenos ($), los que deben ajustarse a lo establecido en el numeral 4 de estas bases. Estos deben considerar el costo del transporte.

El precio ofertado debe incluir flete. -

Los proponentes, en sus ofertas, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del servicio materia de la licitación. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, permisos, traslados, derechos, costos de garantías, protocolización del contrato, y en general lo necesario para cumplir los requisitos establecidos.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TÉCNICA, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N°5, se declarará inadmisible la oferta. Salvo lo indicado en el punto. 8.7 de estas BAG.

7.- SERIEDAD DE LA OFERTA

PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA:

Tipo de Documento	**Pagadero a primera vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo.**
Beneficiario	**Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5**
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa
Vigencia Mínima	60 días corridos contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta.
Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	**$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta, presentada en la licitación pública denominada **"MEDICAMENTOS COSAM", más su correspondiente ID.**
Forma y oportunidad de restitución	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta en atención a lo señalado en el Artículo 43 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda previa solicitud por escrito por parte del oferente en la dirección Jurídica.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto ascendente a **$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).** Esta garantía consistirá en boleta bancaria, un vale vista, un certificado de fianza, póliza de seguro (esta debe ser sin liquidador), depósito a plazo u otro

instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la glosa de esta será la siguiente: Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública "MEDICAMENTOS COSAM" además del ID.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicio de Certificación de dicha firma.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida, no serán consideradas y se declarará inadmisible la oferta.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya emitido la Orden de Compra considerada como contrato en conformidad a lo señalado en el punto N° 11 de las presentes B.A.G. La restitución de la misma se realizará previa solicitud escrita del oferente a la Dirección Jurídica.

Con respecto al oferente que resultaré ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato.

Se exige a los participantes la obligación de renovar esta garantía en el evento que el cierre de esta licitación se efectúe en una fecha posterior a la fijada en el calendario.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

8.1.- El acto de apertura de la presente Licitación se realizará electrónicamente en una etapa, vale decir el mismo día y hora señalada en la Ficha de Adquisición e Itinerario, se realizará una Apertura Administrativa (Documentos Anexos) y Técnica, para la cual la Comisión de Apertura sancionada por Decreto Alcaldicio comprobará la existencia de los antecedentes solicitados.
La apertura de la Oferta Económica, se efectuará en relación con los oferentes que hubiesen calificado su oferta Administrativa y Técnica. A aquellos oferentes que no han calificado la primera apertura no se le devolverán los antecedentes administrativos presentados, quedando estos en poder del municipio como prueba de su mala presentación, salvo la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, la que les será restituida como se indica en el punto N°7 de las presentes Bases.

8.2.- La apertura se efectuará en forma electrónica, a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos en la Ficha de Adquisición.

8.3.- Se levantará un Acta del proceso de apertura electrónicamente, a través del Sistema de Información.

8.4.- Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

8.5.- El presente llamado a Licitación Pública, podrá ser declarado inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si a todos los oferentes que se presenten se les rechaza la oferta o las ofertas presentadas no sean convenientes al interés municipal.

8.6. La Comisión de Apertura de la Licitación estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación y compuesta, además, por el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe o sus subrogantes legales de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación.

8.7. La Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás

competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, en a lo menos un plazo de 48 horas hábiles.

8.8. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión municipal evaluadora presidida por la Secretario Comunal de Planificación e integrada por la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Desarrollo Comunitario y la Directora Técnico de la farmacia Popular, comisión sancionada por Decreto Alcaldicio del respectivo llamado a Propuesta.

La Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. (Artículo 40 Reglamento Ley 19.886 y su modificación), el plazo que tendrán los oferentes es de 48 horas para responder, desde que se realiza el requerimiento mediante el icono de aclaración de ofertas.

Los criterios a evaluar serán:

- Precio	60%
- Plazo de Entrega	5%
- Garantía de Recambio por Deterioro o Proximidad Vencimiento	10%
- Opinión Experto	20%
- Cumplimiento de Requisitos Formales	5%

9.1 Precio 60%

Corresponde a la empresa con un monto ofertado de menor valor. Las otras empresas obtendrán en puntaje que resulte en proporción directa, según se indica los valores que se obtendrán del Formulario Anexo N° 8, Oferta Económica, mediante la siguiente formula:

Precio= Precio mínimo ofertado x 100/precio ofertado

Precio = puntaje de calificación x 0.60

9.2 Plazo de Entrega 5%

Se asignará mayor puntaje a la empresa que otorgue mejores tiempos de entregas de los productos.

FACTORES	Puntaje
De 3 a 5 días	100
De 6 a 10 días	50
Mayor a 11 días	0

Tiempo de envió = Puntaje Calificación x 0,05

9.3 Garantía de Recambio por Deterioro o Proximidad Vencimiento 10%

Se asignará el mayor puntaje a la empresa que otorgue garantías por recambio por deterioro o la proximidad a su vencimiento.

FACTORES	Puntaje
Cuenta con Garantía	100
No Cuenta con Garantía	0

Garantía = Puntaje Calificación x 0,10

9.4 Opinión Experto 20%

Este criterio se dividirá en 2 subcriterios:

9.4.1 Medición de GMP 10%

Se asignará el puntaje si la propuesta cuenta con:

FACTORES	Puntaje
Cuenta con GMP*	100
No Cuenta con GMP*	0

Garantía = Puntaje Calificación x 0,10

GMP: Se refiere a la certificación que cumple con las normas de correcta fabricación. Este Ítem será revisado por el experto.

9.4.2 Medición de bioequivalencia 10%

Se asignará el puntaje si la propuesta cuenta con:

FACTORES	Puntaje
Cuenta con Bioequivalencia*	100
No Cuenta con Bioequivalencia*	0

Garantía = Puntaje Calificación x 0,10

***Bioequivalencia: Es la certificación de la autoridad que garantiza que los medicamentos genéricos y similares, que se comercializan en el país, tienen la misma calidad, eficacia y seguridad que el medicamento original en su comportamiento clínico.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN]

9.5 Cumplimiento de Requisitos (5%)

Este criterio se medirá de acuerdo a lo ofertado, por los distintos oferentes, los cuales deben cumplir con lo especificado en las Bases generales y las Especificaciones técnicas, donde se premiará al oferente que no se le deban pedir documentos o adjuntos nuevos por la vía del Foro Inverso. Donde

Cumplimiento de requisitos sin foro inverso	100 puntos
Cumplimiento de requisitos con foro inverso	50 puntos

Garantía = Puntaje Calificación x 0,05

La Municipalidad podrá requerir a los oferentes todas las aclaraciones o informaciones complementarias de carácter administrativo a través del foro inverso del Portal Mercadopublico que estime necesarias para una mejor evaluación de sus ofertas, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la Oferta Original presentada.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRECIO"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub criterio **"PLAZO DE ENTREGA"**; si persiste el empate se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub criterio **"GARANTIA DE RECAMBIO POR DETERIORO O PROXIMIDAD DE VENCIMIENTO"**; "; si persiste el empate se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub criterio **"OPINIÓN EXPERTO"** y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub criterio **""Cumplimiento de requisitos"**

10.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará en la fecha señalada en el Itinerario, por parte del señor Alcalde, seleccionando al proponente que presente la Oferta más conveniente y viable al interés de la municipalidad, aun cuando no sea la de menor valor. Dicha resolución se sancionará por Decreto y se notificará a través del Sistema de Información del sitio www.mercadopublico.cl

El presente llamado a Propuesta Pública podrá ser declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

Si algún oferente llegase a presentar alguna duda, respecto a la adjudicación, esta será resuelta a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante un "Oficio de Respuesta".

El municipio tendrá la facultad de readjudicar la licitación en el evento que el oferente ganador por cualquier motivo se desiste de cumplir con su oferta, según lo previene el articulo N° 41 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11.- CONTRATO:

Se considerará como contrato simple a la orden de compra como lo establece la Ley de Compras y su Reglamento para las adquisiciones inferiores a 100 UTM.

Para las contrataciones superiores a 100 UTM se deberán realizar contratos.

El contrato tendrá una vigencia efectiva hasta la recepción conforme de los medicamentos, la cual será dada por el inspector técnico del servicio mediante informe, certificado o documento que la acredite.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN]

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

12.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Tipo de Documento	**Pagadero a primera vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo.**
Beneficiario	**Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5**
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa
Vigencia Mínima	No inferior a 3 (tres) meses a contar de la fecha de firma del contrato
Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	**Equivalente al 5 % del valor del contrato**
Glosa	Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, presentada en la licitación pública denominada **"MEDICAMENTOS COSAM", más su correspondiente ID.**
Forma y oportunidad de restitución	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta en atención a lo señalado en el Artículo 43 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda previa solicitud por escrito por parte del oferente en la dirección Jurídica.

Previo a la firma del contrato, la empresa adjudicada garantizará el fiel cumplimiento de contrato, mediante una boleta bancaria, un vale vista, un certificado de fianza, una póliza de seguro (esta debe ser sin liquidador), depósito a plazo u otro instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, extendido a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 3 (tres) meses a contar de la fecha de firma del contrato, la glosa de esta será la siguiente: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Propuesta **"MEDICAMENTOS COSAM".**

13.- DESPACHO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

13.1 La entrega de los productos (medicamentos), se considerará en días hábiles, considerando lo ofertado por el proveedor.

13.2 La empresa se hará responsable por las dificultades que se puedan generar durante el transporte, teniendo que responder en la fecha y cantidad de producto solicitado.

13.3 El transporte de los productos desde las bodegas de la empresa adjudicada, hasta las dependencias de Farmacia Municipal, será de costo y cargo de la empresa adjudicada, teniendo en consideración que los productos deben ser entregados en calle Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.

13.4 De constatarse discrepancia en la calidad y cantidad de los productos despachados por el proveedor, se hará efectiva su responsabilidad, comprometiéndose el cambio de medicamento a cargo del adjudicatario en los siguientes casos:

- Producto distinto al ofertado y adjudicado (por ej. Distinto en marca, presentación y cantidad)
- Mal rotulados o alterados.

- Con envases defectuosos o dañados
- Rotulados con idioma distinto al español
- No cumpla con las condiciones de almacenamiento (como cadena de frío y protección a la luz cuando corresponda).

El plazo máximo para efectuar dichos cambios, será de 05 (cinco) días hábiles a contar del rechazo de la mercadería, el proveedor adjudicatario será quien se responsabilice tiempo y costo del cambio de producto en cuestión.

14.- DISPONIBILIDAD DEL SUPERVISOR.

El contratista deberá disponer de un Supervisor durante el periodo en que se ejecute el servicio. El Supervisor del Servicio estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la Municipalidad. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular.

El Supervisor del Servicio deberá contar con experiencia demostrable en el ámbito de los servicios que se licitan y cuyo Curriculum Vitae deberá incorporarse en la "Oferta Técnica".

15.- DE LAS SANCIONES. -

El Municipio podrá decidir la aplicación de Multas por deficiencias o infracción, en razón de falta de cumplimiento por parte del oferente adjudicado de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases, sin perjuicio de poder hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato cuando las circunstancias así lo ameriten.

Se penarán las siguientes deficiencias por incumplimiento al contrato:

a) No subsanar en el plazo dado por la Municipalidad las observaciones hechas al servicio; el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso. Las deficiencias que no sean corregidas dentro de las 24 horas posteriores a la notificación por escrito hecha por la ITM, podrán ser corregidas por el municipio a través de terceros, corriendo por cargo del contratista los costos de la prestación de dicho servicio, más un cargo adicional ascendente a un 25% del valor referido, correspondiente a gastos administrativos.

b) Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios, como no cumplimiento de las garantías de recambio por deterioro o proximidad de fecha de vencimiento.

c) El no realizar la entrega de los productos licitados, de acuerdo a lo establecido en estas bases como así también en las Bases Técnicas, o realizarlas en forma insatisfactoria a juicio de la Inspección Técnica, se multará 3 UTM; además deberá ejecutar las medidas de corrección necesarias.
d) En caso que el Contratista o Consultor se atrase en la entrega del servicio más allá del plazo señalado, en corregir las observaciones, o en los plazos parciales establecidos, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un 0,5 % del valor del contrato por cada día de retardo.

Por atraso en las atenciones de mantenimiento correctivo, 1 UTM por día de atraso, desde notificado el contratista.
El pago de la multa se efectuará por el contratista directamente en la Tesorería Municipal. El No Pago oportuno de la multa dentro del mes en que fuere cursada facultará al municipio para suspender el pago de los servicios al contratista, donde el contratista no podrá argumentar aquel tiempo como razón para no cumplir con despachos futuros u otro servicio a proveer.

Lo anterior, además dará derecho a la Unidad Técnica para solicitar el cobro de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y poner término anticipado al mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN]

16.- . PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

El procedimiento para sanciones, multas y término anticipado del contrato por causa imputable al contratista sigue el siguiente procedimiento:

1.- Será comunicado por escrito por el inspector Técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

2.- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5.- El IT deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

16.1.- Con todo, si la multa total alcanza el 20% del valor del contrato, la municipalidad podrá ponerle término anticipado a éste.

16.2.- Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal.

17.-. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de tres (3) multas en el mes por el mismo hecho o cinco (5) multas por el mismo hecho en un periodo de tres (3) meses.

- Se entenderá por incumplimiento grave:

Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

b) Si ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuesto de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificados por la ITS.
c) Si no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato.
d) Si se ha suspendido el servicio por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el inspector técnico del Servicio.
e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
f) Si el contratista es una sociedad y va su liquidación.
g) Si el contratista le fueren protestado documentos comerciales que mantuviere impago durante sesenta días o no fueren aclarados dentro de dicho plazo.
h) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
i) El mutuo acuerdo de las partes.
j) Con todo, si la multa total alcanza el 20% del valor del contrato, la municipalidad podrá ponerle término anticipado a éste.

El término del contrato se hará administrativamente y sin forma de juicio; y ejecutando la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato.

18. PAGO DE FACTURA

Será de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de estas Bases Administrativas.

19. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte del servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante, lo anterior, el oferente deberá declarar en FORMULARIO N° 6 la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle el servicio y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.15.2 d).

20.- DOMICILIO

Para los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMULARIO Nº1

PROPUESTA PÚBLICA

"MEDICAMENTOS COSAM"

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO: .....

RAZÓN SOCIAL: .....

R.U.T. DE LA EMPRESA: .....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: .....

R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO:.....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017.-

FORMULARIO Nº2

PROPUESTA PÚBLICA

"MEDICAMENTOS COSAM"

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

NOMBRE DEL PROPONENTE: .....

RAZÓN SOCIAL:.....

DIRECCIÓN: .....

TELÉFONO: .....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL: .....

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y Anexos y todos los datos incluidos en la Oferta.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2017.-

FORMULARIO Nº3

PROPUESTA PÚBLICA

"MEDICAMENTOS COSAM"

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa ..... R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

CERRILLOS,..... 2017.

FORMULARIO Nº4

PROPUESTA PÚBLICA

"MEDICAMENTOS COSAM"

DECLARACIÓN SIMPLE, LEY 20.238

Yo,..... en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los últimos dos (2) años, tal que:

* No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
* No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales
* No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2017.

FORMULARIO Nº5

PROPUESTA PÚBLICA

"MEDICAMENTOS COSAM"

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que el servicio a ejecutar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ No incluye subcontrataciones.

_____ Si, incluye subcontrataciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2017.

FORMULARIO Nº6

PROPUESTA PÚBLICA

"MEDICAMENTOS COSAM"

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,..... en representación de la empresa..... R.U.T.....,, vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la Ley Nº 19.886 y que no está afecto a prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2017.

FORMULARIO Nº7

PROPUESTA PÚBLICA

"MEDICAMENTOS COSAM"

DECLARACIÓN SIMPLE LEY 20.285 (SOCIOS)

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia se debe incluir obligatoriamente el listado de socios o accionistas principales de la empresa participante.

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2017.-

FORMULARIO Nº8

PROPUESTA PÚBLICA

"MEDICAMENTOS COSAM"

OFERTA ECONOMICA

CANT.	DETALLE	NETO UNITARIO	BRUTO
14	Aripiprazol 10mg comprimidos (similar Imilit) caja x30		
20	Aripiprazol 15mg comprimidos (similar Imilit) caja x30		
85	Carbonato de Litio 300mg comprimido (similar Carbolit) caja x50		
35	Clomipramida 25mg comprimidos (similar Ausentron) caja x30		
120	Escitalopram 10mg comprimidos caja x30		
20	Haloperidol 1mg comprimidos (similar genérico) caja x30		
60	Haloperidol 5mg comprimidos (similar genérico) caja x20		
60	Lamotrigina 100mg comprimidos (similar genérico) caja x30		
20	Lamotrigina 50mg comprimidos (similar genérico) caja x30		
20	Lamotrigina 25mg comprimidos (similar genérico) caja x30		
60	Olanzapina 5mg comprimidos (similar olanvitae) caja x30		
90	Olanzapina 10mg comprimidos (similar olanvitae) caja x30		
38	Paroxetina 20mg comprimidos (similar Parodox) caja x30		
90	Quetiapina 100mg comprimidos (similar Eufrenim) caja x30		
140	Quetiapina 25mg comprimidos (similar Eufrenim) caja x30		
72	Quetiapina 200mg comprimidos (similar Eufrenim) caja x30		
210	Risperidona 1mg comprimidos (similar Dagotil) caja x30		
30	Risperidona 1mg gotas (similarRadigen) caja x1		
50	Risperidona 3mg comprimidos (similar Dagotil) caja x30		
26	Trazodona 100mg comprimidos (similar tronsalan) caja x30		
7	Zolpidem 10mg comprimidos (similar Adormix) caja x30		

CERRILLOS,..... 2017.

Especificaciones Técnicas

Productos requeridos por la Farmacia Popular de cerrillos para esta Licitación:

CANT.	DETALLE
14	Aripiprazol 10mg comprimidos (similar Imilit) caja x30
20	Aripiprazol 15mg comprimidos (similar Imilit) caja x30
85	Carbonato de Litio 300mg comprimido (similar Carbolit) caja x50
35	Clomipramida 25mg comprimidos (similar Ausentron) caja x30
120	Escitalopram 10mg comprimidos caja x30
20	Haloperidol 1mg comprimidos (similar genérico) caja x30
60	Haloperidol 5mg comprimidos (similar genérico) caja x20
60	Lamotrigina 100mg comprimidos (similar genérico) caja x30
20	Lamotrigina 50mg comprimidos (similar genérico) caja x30
20	Lamotrigina 25mg comprimidos (similar genérico) caja x30
60	Olanzapina 5mg comprimidos (similar olanvitae) caja x30
90	Olanzapina 10mg comprimidos (similar olanvitae) caja x30
38	Paroxetina 20mg comprimidos (similar Parodox) caja x30
90	Quetiapina 100mg comprimidos (similar Eufrenim) caja x30
140	Quetiapina 25mg comprimidos (similar Eufrenim) caja x30
72	Quetiapina 200mg comprimidos (similar Eufrenim) caja x30
210	Risperidona 1mg comprimidos (similar Dagotil) caja x30
30	Risperidona 1mg gotas (similarRadigen) caja x1
50	Risperidona 3mg comprimidos (similar Dagotil) caja x30
26	Trazodona 100mg comprimidos (similar tronsalan) caja x30
7	Zolpidem 10mg comprimidos (similar Adormix) caja x30

VALORES REFERENCIALES

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO	TOTAL
14	Aripiprazol 10mg comprimidos (similar ilimit) caja x 30	33900	474600
20	Aripiprazol 15mg comprimidos (similar ilimit) caja x 30	45700	914000
85	Carbonato de litio 300mg comprimido (similar carbolit) caja x 50	5000	425000
35	Clomipramida 25mg comprimidos (similar ausentron) caja x30	13000	455000
120	Escitalopram 10mg comprimidos caja x 30	4000	480000
20	Haloperidol 1mg comprimidos (similar genérico) caja x 30	4000	80000
60	Haloperidol 5mg comprimidos (similar genérico) caja x 20	7000	420000
60	Lamotrigina 100mg comprimidos (similar genérico) caja x 30	3810	228600
20	Lamotrigina 50mg comprimidos (similar genérico) caja x 30	2850	57000
20	Lamotrigina 25mg comprimidos (similar genérico) caja x 30	2260	45200
60	Olanzapina 5mg comprimidos (similar olanvitae) caja x 30	8300	498000
90	Olanzapina 10mg comprimidos (similar olanvitae) caja x 30	9000	810000
38	Paroxetina 20mg comprimidos (similar parodox) caja x 30	4000	152000
90	Quetiapina 100mg comprimidos (similar eufrenim) caja x 30	4000	360000
140	Quetiapina 25mg comprimidos (similar eufrenim) caja x 30	3000	420000
72	Quetiapina 200mg comprimidos (similar eufrenim) caja x 30	8300	597600
210	Risperidona 1mg comprimidos (similar dagotil) caja x 30	9000	1890000
30	Risperidona 1mg gotas (similar radigen) caja x1	6000	180000
50	Risperidona 3mg comprimidos (similar dagotil) caja x 30	16000	800000
26	Trazodona 100mg comprimidos (similar tronsalan) caja x 30	11000	286000
7	Zolpidem 10mg comprimido (similar adormix) caja x 30	8000	56000
TOTAL			**9629000**